



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0254-R-2020**  
**Piura, 05 de marzo de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 062-5403-20-5, presentado por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 0549-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 12 de febrero de 2020, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita documento resolutivo aprobando la conformación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Licitación Pública: "Adquisición de Uniforme Institucional, Calzado para el Personal Administrativo Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura", el mismo que estará conformado como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la HT 062-5403-20-5;

Que, el último párrafo del artículo 8.1 de la TUO Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, establece que: La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 43.1. establece que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.;

Que, el artículo 44.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el artículo 44.5. establece que: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la conformación del **Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Licitación Pública: "Adquisición de Uniforme Institucional, Calzado para el Personal Administrativo Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura"**, el mismo que quedará integrado como se detalla a continuación:

**TITULARES**

Presidente: Lic. César Sosa Silupú  
Miembro: Ing. Kattia Guevara Rivera  
Miembro: Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

**SUPLENTES**

Dr. David Choquehuanca Panta  
Sr. Leopoldo García Vega  
Lic. Giovanna Marengo Arrese

**ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INTS(6),ABAST,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)

14 copias/ *zaz*



*Juz 2*  
**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL